



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/815
12 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 164 del programa

NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN RELATIVA A SUDÁFRICA

Carta de fecha 12 de diciembre de 1995 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Quinta Comisión

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 4 de diciembre de 1995 relativa a la solicitud formulada por la Asamblea General a la Quinta Comisión de que le proporcionara observaciones técnicas sobre la aplicación del proyecto de resolución A/50/L.44, titulado "Normalización de la situación relativa a Sudáfrica".

En su 37ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 1995, la Quinta Comisión recibió una nota oficiosa de fecha 5 de diciembre de 1995, en la cual la Secretaría indicaba la forma en que, desde el punto de vista contable, podía aplicarse este proyecto de resolución. La Comisión decidió posteriormente que se celebraran consultas oficiosas sobre la cuestión.

En su 39ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1995, la Quinta Comisión, tras haber examinado la nota oficiosa antes mencionada, las declaraciones formuladas por varias delegaciones y el acuerdo a que se llegó en las consultas oficiosas, me autorizó a comunicarle que, con miras a su aplicación desde el punto de vista técnico, la resolución debería contener los siguientes párrafos dispositivos:

"1. Acepta, teniendo en cuenta esas circunstancias singulares y excepcionales, la solicitud de Sudáfrica de no pagar sus cuotas correspondientes al período comprendido entre el 30 de septiembre de 1974 y el 23 de junio de 1994 y decide que la carga consiguiente para la Organización correrá por cuenta de los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la presente resolución;

2. Acoge con beneplácito y apoya la decisión de Sudáfrica de renunciar los créditos, por un total de 549.606 dólares, y 737.142 dólares, que le corresponderían de los superávit presupuestarios retenidos en el presupuesto ordinario y en las cuentas especiales de mantenimiento de la paz, respectivamente, con respecto al período comprendido entre el 30 de septiembre de 1974 y el 23 de junio de 1994;

3. Decide reducir la suma neta de 122.238.000 dólares, disponible como créditos para los Estados Miembros, resultante de la aplicación de las resoluciones 2947 A y B (XXVII), de 8 de diciembre de 1972, 36/116 B, de 10 de diciembre de 1981, 40/241 B, de 18 de diciembre de 1985 y 42/216, de 21 de diciembre de 1987, en la suma de 53.881.711 dólares y anular en forma proporcional los créditos por un total de 53.332.105 dólares correspondientes a otros Estados Miembros, sobre la base de la respectiva escala de cuotas contenida en las resoluciones 34/6 A, de 25 de octubre de 1979, 37/125 A, de 17 de diciembre de 1982 y 40/248 de 18 de diciembre de 1985, a fin de tener en cuenta la reducción en las cuotas pendientes de pago resultante de la aplicación del párrafo 1 supra;

4. Decide reducir la suma de 173.392.935 dólares, disponible como créditos para los Estados Miembros, resultante de la aplicación de las resoluciones 33/13 E de 14 de diciembre de 1978, 34/7 D y 34/9 E de 17 de diciembre de 1979, 35/45 B de 1° de diciembre de 1980, 35/115 B de 10 de diciembre de 1980, 36/66 B de 30 de noviembre de 1981, 36/138 B de 16 de diciembre de 1981, 37/38 B de 30 de noviembre de 1982, 37/127 B de 17 de diciembre de 1982, 38/35 B de 1° de diciembre de 1983, 38/38 B de 5 de diciembre de 1983, 39/28 B de 30 de noviembre de 1984, 39/71 B de 13 de diciembre de 1984, 40/59 B de 2 de diciembre de 1985, 40/246 B de 18 de diciembre de 1985, 41/44 B de 3 de diciembre de 1986, 41/179 B de 5 de diciembre de 1986, 42/70 B de 3 de diciembre de 1987, 42/233 B de 21 de diciembre de 1987, 43/228 y 43/229 de 21 de diciembre de 1988, 44/187 y 44/188 de 21 de diciembre de 1989, 46/194 de 20 de diciembre de 1991, 47/204 y 47/205 de 22 de diciembre de 1992 y 49/226 de 23 de diciembre de 1994, en la suma de 40.905.714 dólares y anular en forma proporcional los créditos por un total de 40.168.752 dólares correspondientes a otros Estados Miembros, sobre la base de la respectiva escala de cuotas para el período en que se acumularon los superávit, a fin de tener en cuenta la reducción en las cuotas pendientes de pago como resultado de la aplicación del párrafo 1 supra."

(Firmado) Erich VILCHEZ ASHER
Presidente de la Quinta Comisión
de la Asamblea General
